



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00011 00
Proceso	Declarativo de Reivindicación
Demandante	Gonzalo de Jesús Saraz Toro
Demandada	Constructora Díez Ltda. – En liquidación-
Decisión	Requiere previo a desistimiento tácito

En aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados; ejecute la carga de gestión que se le requirió mediante providencia del 14 de agosto de la corriente anualidad.

Lo anterior, so pena de tenerse por desistida tácitamente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eab0b2082227c0dcfec2e32effa615998ebd80784adaa19c8fa8fa34e7495ca**

Documento generado en 27/09/2023 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>